



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO:** 24 DE NOVIEMBRE DE
2020.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.					
RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05 837 31 05 001 2019 00417 01	Juan Pablo Pereira Pitalúa	Comercializador a Tropyagro S.A.S.	Ordinario	Se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, comenzando por la parte apelante. <i>Inicia término:</i> 25 de noviembre de 2020	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				Finaliza término: 01 de diciembre de 2020. Vencido su término, empezará a correr el traslado para la parte no apelante. Inicia término: 02 de diciembre de 2020 Finaliza término: 09 de diciembre de 2020. Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.	
05 579 31 05 001 2019 00092 01	Dorian Ferney Acevedo Restrepo	Luz Marina Zapata Sierra y otros	Ordinario	Se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, comenzando por la parte apelante. Inicia término: 25 de noviembre de 2020	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				Finaliza término: 01 de diciembre de 2020. Vencido su término, empezará a correr el traslado común para los no apelantes. Inicia término: 02 de diciembre de 2020 Finaliza término: 09 de diciembre de 2020. Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.	
--	--	--	--	---	--



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Dorian Ferney Acevedo Restrepo
DEMANDADOS	: Luz Marina Zapata Sierra y otros
PROCEDENCIA	: Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrio
RADICADO ÚNICO	: 05 579 31 05 001 2019 00092 01
RDO. INTERNO	: SS-7727
DECISIÓN	: Admite apelación y ordena traslado

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

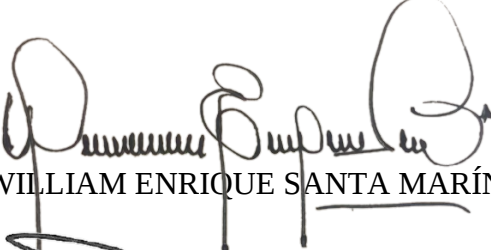
De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

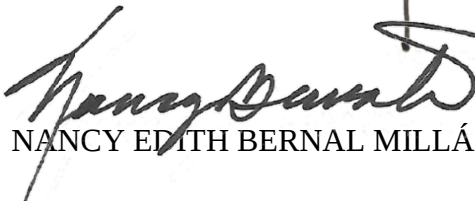
Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado común para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico
Número: 159

En la fecha: 18 de
noviembre de 2020


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Juan Pablo Pereira Pitalúa
DEMANDADA : Comercializadora Tropyagro S.A.S.
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Turbo
RADICADO ÚNICO : 05 837 31 05 001 2019 00417 01
RDO. INTERNO : SS-7728
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

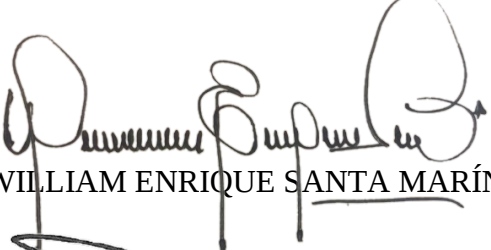
De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la Sociedad demandada COMERCIALIZADORA TROPYAGRO S.A.S., contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclab@cendoj.ramajudicial.gov.co

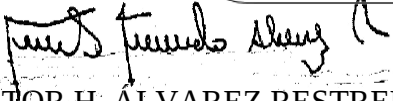
Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico
Número: 159

En la fecha: 18 de
noviembre de 2020


La Secretaria